| | |
|---|---|
| **Consecutivo:** | 112 |
| **Fecha:** | **Febrero** |

| | | |
|---|---|---|
| **Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso** | **Remite:** | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |

| **1** | **Descripción de la necesidad:** |
|---|---|

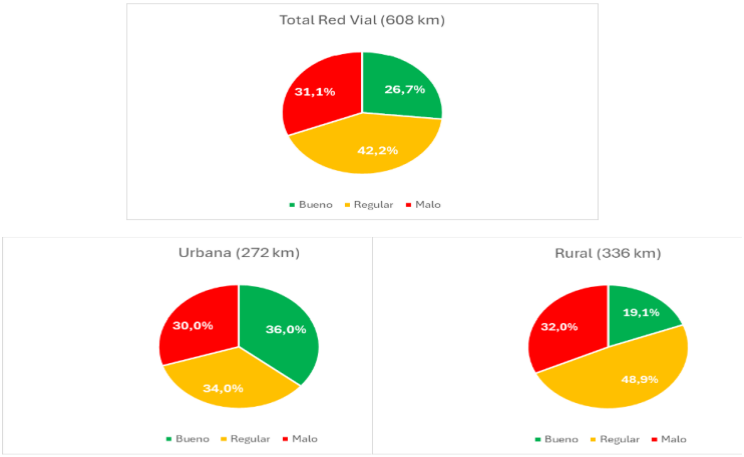
Proyecto Denominado: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: MEJORAMIENTO DE LA VÍA MONQUIRÁ - LA REFORMA ETAPA 01 EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, inscrito en el banco de programas y proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, según Ficha técnica Código 2025157590001 según certificación de la oficina asesora de planeación del 08 de abril de 2025.

1. **DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA**

En el Plan de Desarrollo 2024 -2027 *"Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad – Región Estratégica"*, se contempla en el Eje I Infraestructura con propósito, en el cual se tiene una visión de desarrollo para el 2027 donde el municipio contará con un esquema institucional de inversión y gestión de infraestructura óptima y moderna enfocado en el desarrollo de herramientas para la adecuada estructuración, contratación, ejecución y conservación de los activos existentes, así como de soporte para el desarrollo de nuevos proyectos prioritarios para el mejoramiento de las condiciones de vida de su población. Su capacidad de trabajo y liderazgo permitirá gestionar eficientemente recursos y proyectos con los distintos niveles de gobierno, articulando fuentes de financiación y atrayendo inversión privada para el mejoramiento continuo y conservación de la infraestructura y los servicios que se prestan a través de esta, generando impactos positivos para el municipio, la provincia y la región. A mediano y largo plazo se buscará consolidar la red de infraestructura productiva mejorando su calidad y capacidad para hacer frente a los retos sociales y económicos que impone el desarrollo regional. Consecuentemente, la población podrá acceder en menores tiempos y costos a sus actividades cotidianas de educación y trabajo, así como al acceso a servicios básicos de salud y la educación. A su vez, la productividad de la región contará con un soporte de infraestructura adecuado y eficaz que imprima competitividad a las apuestas productivas de la región consolidándola como generador de valor y empleo.

Es así como se encuentra en este momento, en términos de calidad de la infraestructura, y de acuerdo con datos de la Secretaría de Infraestructura, la red vial a cargo del municipio está compuesta por 608 km de vías, de los cuales 272 km (45%) corresponden a vías urbanas, y 336 km (55%) son vías rurales. De estas, el 73,3 % se encuentran en regular o mal estado, y la red vial rural es la que presenta el porcentaje más alto de vías en mal estado con cerca de un tercio de su longitud, influyendo en el acceso de la población a servicios básicos de salud y educación, y en mayores tiempos y costos de transporte para pasajeros y carga. En la malla vial urbana, la Secretaría de Infraestructura pre identificó afectaciones en cerca del 64% de las vías, distribuidas en las vías arteriales, colectoras y locales.

*Gráfico 1. Estado de la red vial*




Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Infraestructura

Como se puede observar, uno de los retos más grandes en términos de infraestructura vial radica en recuperar las condiciones de transitabilidad y calidad de los activos viales, lo que supone un esfuerzo mayúsculo en inversión y gestión para la conservación del acervo de infraestructura vial. Las anteriores cifras pueden verse afectadas con el paso del tiempo por la ausencia de un inventario vial actualizado como soporte de la gestión de los activos viales. Aun cuando el levantamiento de la información de base existe y el municipio registró la información de vías terciarias en el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC) de acuerdo a las directrices del Ministerio de Transporte, no se evidencia un mecanismo de actualización como base de la toma de decisiones de inversión en infraestructura de transporte.

De esta manera se tendrá como objetivo dentro del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027 así:
Objetivos

- Promover un territorio competitivo y productivo con accesibilidad y conectividad generalizada en términos de eficiencia y calidad, soportado en una red de infraestructura intermodal que fomente el desarrollo social y económico del municipio, la provincia y la región.
- Mejorar la calidad de vida de la población, a través de la adecuada planificación e intervenciones de movilidad e infraestructura urbana y rural.
- Fortalecer la institucionalidad para el desarrollo de proyectos de infraestructura en condiciones de eficiencia y transparencia, con la adopción de metodologías y estándares modernos y eficientes en el desarrollo de infraestructura.

De esta manera como objetivo estratégico el proyecto *"Movilidad Sostenible Y Segura",* Dentro del cual se establecieron las metas en materia de malla vial, como se describen en el siguiente cuadro:

**Estrategia: movilidad sostenible y segura**

| Sector | Indicador | Línea base | Meta del cuatrienio | ODS asociado |
|---|---|---|---|---|
| Transporte | Vía terciaria mejorada, mantenida y construida | 64 km | 264 km | 1. Fin de la pobreza<br>8. Trabajo decente y crecimiento económico<br>10. Reducción de las desigualdades |
| Transporte | Vía urbana mejorada, mantenida y construida | 97 km | 140 km | |

*"(…) uno de los retos más grandes en términos de Infraestructura vial radica en recuperar las condiciones de transitabilidad y calidad de los activos viales, lo que supone un esfuerzo mayúsculo en inversión y gestión para la conservación del acervo de infraestructura vial."*

Lo anterior se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024 -2027 *"Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad – Región Estratégica"*, se contempla en el Eje I Infraestructura con propósito, como objetivo estratégico el proyecto *"Movilidad Sostenible Y Segura.*

La ejecución de las obras de adecuación en las vías de la malla vial urbana, permitirá realizar la rehabilitación, en donde existen fallas estructurales del pavimento y que requieren del mantenimiento oportuno, además disminuir riesgo y mejorar la movilidad de los transeúntes y los automotores que transitan por estas vías.

La Secretaría de Infraestructura y Proyectos, va a intervenir las vías que se encuentran en malas condiciones y que presentan deterioro de la carpeta asfáltica, fallas, agrietamientos, desgaste como consecuencia del aporte de aguas lluvias

Que la Secretaría de Planeación certificó la viabilidad del proyecto indicando que: *"(...) se considera una inversión estratégica para el desarrollo urbano, económico y social del municipio. Su implementación contribuirá al fortalecimiento de la identidad cultural y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes, fundamentado en los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Desarrollo Municipal "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica 2024 – 2027"* además, desglosó su conveniencia tanto técnica como económica destacando su alineación con el POT, la accesibilidad y sostenibilidad, el diseño arquitectónico, el impacto en la comunidad, la inversión estratégica, la reactivación económica, el costo de mantenimiento y la rentabilidad social.

Que la maduración del proyecto se realiza una vez verificada la articulación con el plan de desarrollo 2024-2027 de acuerdo al estudio económico que demuestra la utilidad de las obras e inversiones que se van a financiar y su sujeción a los planes y programas:

Lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación.

Que, por otro lado, se cuenta con el proyecto rehabilitación y mantenimiento de ejes viales urbanos estratégicos del Municipio de Sogamoso, indicando que el fortalecimiento de la movilidad sostenible y segura se posiciona como una prioridad estratégica.

De acuerdo con la visita técnica a las vías, se determinó que es necesaria la rehabilitación en lugares y vías que presentan alto riesgo de accidentes y presentan un grado alto de deterioro.

Los tramos viales a intervenir en este caso son: **VÍA MONQUIRA – LA REFORMA, DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**. En estos proyectos las estructuras están en pavimento flexible con alto grado de deterioro por fatigas de la capa de rodadura.

Las redes de alcantarillado y acueducto fueron cambiadas en el mes de diciembre de 2024, por lo cual no es necesario su intervención.

La longitud de intervención y su ancho promedio referente a los tramos viales varía de acuerdo como se presenta en el documento *"ANEXO 1*

***Archivo Fotográfico Estado Actual***



Según diagnóstico previo se contempla una estructura en adoquín, con capas de bases granulares y capas de pedraplén donde se requieran, debido a la variabilidad que presenta la subrasante en el sector donde se proyecta la obra. También se contempla la construcción de andenes en ambos costados, en adoquín y losetas guías.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Sogamoso elaboró el presente Estudio Previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración Municipal destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA MONQUIRÁ - LA REFORMA ETAPA 01 EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024 -2027 "SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD – REGIÓN ESTRATÉGICA", dentro de su eje estratégico 1, denominado "INFRAESTRUCTURA CON PROPÓSITO", sector Infraestructura para el desarrollo local y regional, objetivo estratégico **"IMPLEMENTACIÓN PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "** código BPIN 2024157590035, y específicamente el proyecto en regalías con código 2025157590001, contribuye al cumplimiento tanto del objetivo enunciado y las metas de producto planteadas.

Que así las cosas, se destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: MEJORAMIENTO DE LA VÍA MONQUIRÁ - LA REFORMA ETAPA 01 EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ya que cuentan con la viabilidad técnica como presupuestal necesaria quedando a vez, sustentada en debida forma su planeación.

| **2** | **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** |
|---|---|

**2.1 Objeto del contrato:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: MEJORAMIENTO DE LA VÍA MONQUIRÁ - LA REFORMA ETAPA 01 EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

**2.2 Alcance:** En desarrollo del contrato de Interventoría de obra, el contratista deberá tener en cuenta todas las exigencias técnicas incluidas en el estudio previo de Obra el cual hace parte integral del contrato, obligándose a ejecutar las actividades establecidas, de conformidad con las especificaciones dadas en las normas que le regule-

**ACTIVIDADES DE OBRA:**

| Nº | ÍTEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **1. PRELIMINARES** | | | | |
| 1.1 | 1.1 | CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA | M3 | 1,958.94 |
| 1.2 | 1.2 | DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO | M2 | 1,521.00 |
| Subtotal | | | | |
| **2. CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO** | | | | |
| 2.1 | 2.1 | EXCAVACIÓN DE CÓRTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM | M3 | 1760.850 |
| 2.2 | 2.2 | CONFIGURACIÓN Y COMPACTACION SUBRASANTE PARA VIAS | M2 | 4095.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.3 | 2.3 | SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5km) NORMA INVIAS 300,330 | M3 | 1146.60 |
| 2.4 | 2.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR LIVIANO 10 X 8X 20 CM (NTC 3289) | M2 | 3580.20 |
| 2.5 | 2.5 | TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM. | m3-km | 25356.24 |

| Nº | ÍTEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **3. REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES** | | | | |
| 3.1 | 3.1 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO) | M3 | 122.04 |
| 3.2 | 3.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109 | M | 1170.00 |
| 3.3 | 3.3 | RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA | M3 | 218.70 |
| 3.4 | 3.4 | CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI) | M2 | 37.50 |
| 3.5 | 3.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA | KG | 745.50 |
| 3.6 | 3.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM | M | 1090.00 |
| 3.7 | 3.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM | M | 32.00 |
| 3.8 | 3.8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA PEATONAL 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289) | M2 | 1226.20 |
| 3.9 | 3.9 | CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR | M3 | 102.96 |
| 3.10 | 3.10 | SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA | KG | 5847.44 |
| 3.11 | 3.11 | SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO | UND | 12.00 |
| 3.12 | 3.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10" | M | 72.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3.13 | 3.13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO D = 10" | UND | 12.00 |
| **4. DEMARCACIÓN** | | | | |
| 4.1 | 4.1 | MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIAS Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS) | M2 | 42.30 |
| 4.2 | 4.2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES | UND | 351.00 |
| 4.3 | 4.3 | SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS | M | 1755.00 |
| 4.4 | 4.4 | SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 75*75 cm. SEGUN NORMA INVIAS | UND | 12 |

**ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO** | | | | |
| 1.1 | DIRECTOR INTERVENTORIA | $ Gob | Mes | 6.00 | 0.25 |
| 1.2 | INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA | $ Gob | Mes | 6.00 | 1.00 |
| **2** | **PERSONAL TÉCNICO** | | | | |
| 2.1 | TOPÓGRAFO INSPECTOR | $ Gob | Mes | 6.00 | 1.00 |
| 2.2 | CADENERO 1 | $ Gob | Mes | 5.00 | 1.00 |

| **SERVICIOS** | | | |
|---|---|---|---|
| ARRIENDO OFICINA | $ Gob | Mes | 6.00 |
| SERVICIOS (AGUA, LUZ, INTERNET) | $ Gob | Mes | 6.00 |
| EDICIÓN DE INFORMES, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PAPELERÍA Y OTROS | $ Gob | Mes | 6.00 |
| LIMITES E INDICES DE PLASTICIDAD | Cotizac | Unidad | 2.00 |
| ANALISIS GRANULOMETRICO | Cotizac | Unidad | 2.00 |
| CBR inalterado -Relación de soporte del suelo en el laboratorio -1 molde, no incluye toma. | Cotizac | Unidad | 2.00 |

**2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:** El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

| **3** | **Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):** |
|---|---|

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| **81101500** | Servicios de ingeniería |
| **81101600** | Servicios de arquitectura |
| **81101700** | Servicios de gestión de proyectos y planificación |

| **4** | **Obligaciones que debe asumir el contratista:** |
|---|---|

| **4.1.** | **Generales** |
|---|---|
| 4.1.1. | Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. |
| 4.1.2. | Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). |
| 4.1.3. | Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. |
| 4.1.4. | Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). |
| 4.1.5. | Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). |
| 4.1.6. | Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. |
| 4.1.7. | Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. |
| 4.1.8. | Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. |
| 4.1.9. | Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. |

| | |
|---|---|
| 4.1.10. | Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual |
| 4.1.11. | Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. |
| 4.1.12. | Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.) |
| 4.1.13. | Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. |
| 4.1.14. | Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. |
| 4.1.15. | Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. |
| 4.1.16. | Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. |
| 4.1.17. | Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención |
| 4.1.18. | Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. |
| 4.1.19. | Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. |
| 4.1.20. | Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. |
| 4.1.21. | Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. |
| 4.1.22. | Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran). |
| 4.1.23. | Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor**.** |
| | |
| **4.2.** | **Especificas** |
| 4.2.1 | El contratista se obliga para con el municipio, a realizar las actividades enmarcadas dentro del objeto del contrato y el presupuesto, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte |

| | |
|---|---|
| | integral del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar. |
| 4.2.2. | Realizar el seguimiento y control técnico permanente a la ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de lo establecido con el Manual de Supervisión e Interventoría y formatos establecidos de la Entidad, mediante la verificación mensual del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas y planes de calidad, dejando constancia de dichas actuaciones a través de informes de interventoría radicados en el SECOP II, los cuales servirán de soporte obligatorio para el trámite de los pagos parciales o finales. |
| 4.2.3 | Constituir las garantías que cumplan el cubrimiento de los riesgos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. |
| 4.2.4 | Notificar a la entidad contratante la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato. |
| 4.2.5 | Destinar los recursos aportados por la entidad contratante exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato, en este sentido deberá presentar informes sobre el avance de la obra con base a la programación y control al flujo de caja, cuando lo requiera el supervisor. |
| 4.2.6 | Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, y efectuar la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido en el presente estudio previo. |
| 4.2.7 | Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades. |
| 4.2.8 | Realizar recibos parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, así como socializar con la entidad contratante antes, durante y después de la ejecución de los proyectos. |
| 4.2.9 | Conservar de manera independiente y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables |
| 4.2.10 | Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación. |
| 4.2.11 | Notificar a la entidad contratante de forma anticipada a su ejecución las obras adicionales y extras que se requieran, y toda modificación necesaria para el normal desarrollo de la misma, las cuales se someterán a la aceptación final del municipio de Sogamoso. |
| 4.2.12 | Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran. |
| 4.2.13 | Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. |
| 4.2.14 | Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato. |
| 4.2.15 | Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato. |

| | |
|---|---|
| 4.2.16 | Abstenerse de divulgar la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el municipio de Sogamoso. |
| 4.2.17 | El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el contratista, quien verificará que el mismo se encuentre calificado de acuerdo con cada una de las actividades a desarrollar y según las disposiciones legales vigentes en Colombia. La empresa contratante no adquiere con personal de la obra ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. |
| 4.2.18 | Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del dueño del proyecto, el supervisor y de terceras personas. |
| 4.2.19 | El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Municipio de “Sogamoso” y la ciudadanía, antes del inicio de la obra, cuyo costo deberá incluirse dentro de los costos indirectos (A.I.U.) del contrato, por lo tanto, no tendrá ítem de pago. Así como de los elementos de seguridad industrial que requiera el personal que labora en la obra, tales como: cascos, tapabocas, guantes, gafas, botas, etc. Será obligación de la supervisión velar porque se cumpla esta disposición. |
| 4.2.20 | Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, con relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales), al personal de obra. |
| 4.2.21 | El contratista deberá informar al Interventor o supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. |
| 4.2.22 | Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato |
| 4.2.23 | Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.<br><br>El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.<br><br>El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de acta inicio. |

| | |
|---|---|
| | Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.<br><br>La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. |

| **4.3** | **Obligaciones del municipio:** |
|---|---|

4.3.1 Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación
4.3.2 Transferir los recursos destinados para el proyecto en los términos, porcentajes y tiempos fijados en el proceso de contratación.
4.3.3 Procurar la correcta ejecución del objeto del Contrato a través de la supervisión.
4.3.4 Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la entidad contratante y el Contratista.
4.3.5 Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.6 Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4.3.7 Cancelar al contratista los honorarios pactados en los términos y tiempos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.

4.3.8 Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
4.3.9 Facilitar la liquidación del presente contrato cuando las condiciones así lo ameriten.
4.3.10 Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal.

4.3.11 Poner a disposición al contratista toda la información y documentación requerida por éste relacionada con el proyecto, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones
4.3.12 Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4.3.13 Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente y una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual.
4.3.14 Tomar las medidas legales necesarias que contrarresten las demoras y/o incumplimientos injustificados que se puedan generar con ocasión de la ejecución del contrato observando las reglas del debido proceso.
Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y/o de la Iey

| **5** | **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** |
|---|---|

**5.1 Tipología del contrato:** CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA).
**5.2 Plazo del Contrato:** Se pacta por el término de SEIS (06) MESES que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

**5.3 Lugar de ejecución:** Municipio de Sogamoso.

| **6** | **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** |
|---|---|

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Sobre esta tipología contractual, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece:

***"(…)***

*2. Contrato de consultoría.*

*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

*Son también contratos de consultoría los que tienen por **objeto la interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (…)."* Subrayado y negrilla propio.

***FUNDAMENTOS JURÍDICOS.***

*De acuerdo con la naturaleza del objeto y las actividades a contratar, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de selección denominada "concurso de méritos abierto", de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:*

*"**Ley 1150 de 2007.***

*(…)*

***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(…)*
*3. **Concurso de méritos.** <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> **Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores** o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado. (…)" Negrilla y subrayado propio.*

***Decreto 1082 de 2015.***
*"(…)*

*Artículo 2.2.1.2.1.3.1.* ***Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben se-leccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría*** *de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*
*El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto. (…)" Negrilla y subrayado propio.*

*Las demás que regulen o modifiquen el proceso de selección.*

| **7** | **Valor estimado del Contrato:** |
|---|---|

De acuerdo con la necesidad del Municipio, por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS ($109.340.848,02) MCTE**. El valor estimado del contrato de obra tiene fuente los precios unitarios establecidos por el municipio de "Sogamoso"

Los valores incluyen Factor Multiplicador para el personal, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, y todos los impuestos y retenciones que haya lugar.

| **8** | **Forma de pago y requisitos:** |
|---|---|

**El municipio pagará el precio del contrato así:**
El Municipio de Sogamoso pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

La entidad pagará el contrato celebrado con el sistema de mensualidades vencidas, de la siguiente manera:

Municipio de Sogamoso pagará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante actas parciales de servicios ejecutados, formuladas por el contratista de acuerdo con las cantidades de servicios aceptadas por la supervisión y a satisfacción de la entidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones. El saldo restante del diez por ciento (10%), se pagará previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación definitiva y con aprobación de la Unidad Ejecutora y posterior trámite con la presentación de los documentos respectivos ante la Secretaría de Hacienda.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el contratista que resulte seleccionado para ejecutar el contrato y durante toda su vigencia deberá efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar constancia mensual al Departamento ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y será requisito esencial para efectos de pagos parciales y final.

**Nota 1:** Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

**NOTA 2:** Para el giro final el contratista debe presentar la póliza de estabilidad de obra debidamente aprobada por el municipio.

| **9** | **Asuntos presupuestales:** |
|---|---|

**Información presupuestal:** *

| Destinación del gasto | | |
|---|---|---|
| Funcionamiento | Inversión | **(X)** |

| Origen de los recursos | |
|---|---|
| Presupuesto nacional/territorial | |
| Recursos de crédito | |
| Recursos propios | |
| Regalías | **(X)** |
| S G P | |
| S G R | |

| Código BPIN | 2025157590001 |
|---|---|

**Disponibilidad:**

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato están autorizados mediante Decreto 499 de 2025 *"por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA VÍA MONQUIRÁ - LA REFORMA ETAPA 01 EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con código BPIN 2025157590001, financiado con recursos del sistema general de regalías del municipio de Sogamoso – Departamento de Boyacá"*

| No. del CDP | Cuenta | Nombre | UE | FUENTE DE RECURSO | CPC | Valor para imputar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2026000002 | 6.02.02.02.008.003.01.1-16-24-2402-157590001 | BPIN 2025157590001 MEJORAMIENTO DE LA VIA MONQUIRA LA REFORMA ETAPA 01 EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO/ ASIGANCIONES DIRECTAS | 16 | 2.2.8.1.00 | | $ 109.340.848,02 |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 109.340.848,02** |

| **10** | **Plan Anual de Adquisiciones:** |
|---|---|

Esta incluida en la fila 687 del PAA

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 686 | 72121100 | Mejoramiento de la via Monquira - La Reforma | Febrero | Marzo | 6 | Meses | Licitación pública (Obra | Regalías | 1,721,114,138 COP |
| 687 | 81101500 | Interventoria al proyecto de Mejoramiento de la vía monquira - La Reforma | Febrero | Marzo | 6 | Meses | Concurso de méritos al | Regalías | 109,340,849 COP |
| 688 | 43211500;43211 | Suministro de elementos y equipos para archivo: Tramos de estanteria meta | Enero | Enero | 3 | Meses | Selección abreviada ine | Recursos propios | 116,800,000 COP |
| 689 | 80111600 | Aplicación de procesos y programas archivísticos a documentos sin criterios ( | Enero | Enero | 11 | Meses | Contratación directa | Recursos propios | 101,760,000 COP |

| **11** | **Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable** |
|---|---|

En virtud del artículo 2.2.1.2.6.3.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 de la Resolución 725 de 2024: De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandato legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan.

El artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, que modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, define que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adoptará los documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dichos documentos incluyen las condiciones de requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las entidades estatales regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En virtud de lo establecido en la Resolución 725 de 2024, el Municipio de Sogamoso adoptará lo establecido en los procesos de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 3 para la escogencia de la oferta más favorable.

| **12.** | **Factores de puntuación:** |
|---|---|

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia del Proponente | 67,50 |
| Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | 10 |
| Factor de sostenibilidad | 1 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| Total | 100 |

| **13.** | **Análisis del riesgo:** |
|---|---|

La matriz de riesgo correspondiente a este tipo de procesos se adjunta a este proceso, en documento separado denominado: CCE-EICP-FM-73 Matriz 3 -Riesgos de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte v3 12-12-2024.

| **14.** | **Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: |
|---|---|

**7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891 .855.130-1 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.<br>En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891 .855.130-1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Amparos, vigencia y valores asegurados | **Amparo** | **Vigencia** | **Valor Asegurado** |
| | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato (es decir el plazo del contrato y cuatro meses) | 10% del valor del contrato |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | 10% del valor del contrato |
| | Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. | 10% del valor del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Interventor<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

| **15.** | **Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano** |
|---|---|

**SI_X_ NO ___**

**Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación**

| | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | SI | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | NO |

| **16.** | **Supervisor o interventor:** |
|---|---|

Se designa como supervisor a: **WILLIAM ANDRÉS WIEST SUAREZ**, Profesional Especializado de la Secretaria de infraestructura y Proyectos, correo electrónico infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co o a quien sea designado para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

| **17.** | **Otros asuntos relevantes para el presente proceso:** |
|---|---|

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

| **18.** | **Documentos Adjuntos:** |
|---|---|

| |
|---|
| Estudios del sector |
| Matriz de riesgos |
| |
| Otros |

Atentamente,

HELBER DANILO MARTINEZ
Secretario de Infraestructura y Proyectos